

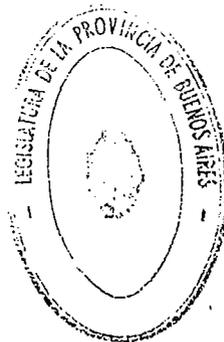
El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
**Ley 12689**

*Art. 1º* Declárase Monumento Histórico Provincial incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419, al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 350, Parcela 1; de La Plata, donde funcionara la Escuela Graduada Liceo Víctor Mercante.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

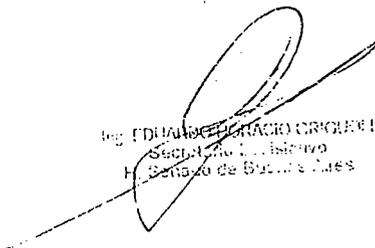
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno

  
ALDO O. SAN PEDRO  
Presidente  
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



  
Ing. FELIPE C. SOLÁ  
PRESIDENTE  
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

  
JUAN CARLOS LÓPEZ  
Secretario Legislativo  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Ing. EDMUNDO C. ORDOÑEZ  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires